RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2019-MDS

Villa Sepahua, 23 MAY 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de Tramite Interno Nº 992-2019, con Formato de Hoja de Ruta de fecha 26 de abril de 2019, que adjunta el INFORME N° 0129-2019-MDS-GM-GIDU de fecha 26 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme al Art. N° 32 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que, el valor estimado 32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena Pro. En caso solo exista una marca en el Mercado.

Que, conforme al Art. N° 41 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde a estar incluido en el Plan de Contrataciones de Estado, contar con el expediente de Contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y de contar con los documentos del Procedimiento de selección aprobados que se publican c0n la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 02-2019-MDS-GM de fecha 14 de enero del 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de Sepahua, correspondiente al año Fiscal 2019, en el cual se encuentra incluido el procedimiento de Selección "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" por un valor estimado de S/ 320,820.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, con Informe N° 0129-2019-MDS-GM-ALC-GIDU, de fecha 26 de abril del 2019 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en su calidad de área usuaria, solicita la consultoría para la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

Que, con Informe N° 0321-2019-MGE-SGLyP-MDS-U, de fecha 09 de mayo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Logistica y Patrimonio el señor Mechor Gomez Evaristo solicita Certificacion Presupuestal para la convocatoria I del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 002-2019 con valor estimado de S/ 320,820.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

Que, con Informe N° 167-2019-GPPyR de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalizacion otorga la Certificacion de disponibilidad presupuestal para la supervision de la ejecucion de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

Que, con certificación del Crédito Presupuestario N° 000000153 (0001), de fecha 16 de mayo del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad de Certificación Favorable.

Que, mediante Informe N° 0272-2019-SGLP-MGE-MDS de fecha 22 de mayo del 2019, el jefe de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita con acto resolutivo la aprobación del expediente denominado la Contratación del

procedimiento Adjudicación simplificada N° 002-2019-MDS, para la consultoría para la supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

Que, con Informe Legal N° 051-2019-GAJ-MDS de fecha 23 de mayo del 2019, el Gerente de Asesoria Juridica; que **OPINA** que, siendo de **carácter vinculante** las opiniones de la Sub Gerencia de Logística, su Gerencia **RECOMIENDA** que la Entidad proceda a APROBAR vía acto resolutivo el Expediente de contratación correspondiente a la Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** por un valor estimado de S/ 320,820.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluidos impuestos de ley, con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente año fiscal.

Que, conforme lo establecen el art. N° 32 y N° 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, siendo necesario expedir el acto administrativo y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y estando a lo solicitado, con la visacion de la Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en uso de sus atribuciones conferidas en el inciso N° 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de Contratacion correspondiente a la supervision de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA CC.NN DE BUFEO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA-PROVINCIA DE ATALAYA-DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** con valor estimado de S/ 320,820.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el original del expediente de Contratacion aprobado en el articulo N° 1 de la presente resolucion al Organo Municipal de la Contrataciones – Sub Gerencia de Logistica y Patrimonio, con el fin de continuar con el tramite respectivo para llevar a cabo el proceso de seleccion.

ARTICULO TERCRO: Los sevidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboracion de los documentos que componen el Expediente de Contratacion aprobado en el artículo N° 1 de la presente Resolucion son responsables de su Veracidad y exactitud de su contenido.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logistica y Pratimonio y a la Gerencia de Administracion y Finanzas realizar las acciones que sean necesarias para el proceso de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE